



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

AUTORIZA E IMPUTA PAGO A CONSULTOR QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA. EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA, RUT N° 76.039.808-K, DEL INFORME N° 2, ESTUDIO DE FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, DEL ESTUDIO DENOMINADO DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO, BARRIO 18 DE SEPTIEMBRE-MIRAMAR, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, PARA EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS/CÓDIGO BIP 40066114-0.

PUERTO MONTT, 04 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 976

VISTOS:

La Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250, de Hacienda de 2004 y sus modificaciones posteriores; La Ley N° 21.796/2025, que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2026; La Res. N° 100, de fecha 04.03.2026, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, tomada de razón con fecha 20.05.2026; La Exenta N° 1866, de fecha 29.09.2025, rectificadora por medio de Exenta N° 2231, de fecha 14.11.2025, que llama a licitación pública ID 644-7-LP25, destinada a la contratación de la Consultoría "Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro, Barrio 18 de Septiembre-Miramar, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, para el Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos"; Exenta N° 2239, de fecha 17.11.2025, de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos que adjudica y autoriza contratar la licitación pública ID 644-7-LP25 a UTP Quezada Arquitectos Consultores Ltda. y María Gabriela González Miranda; La Orden de Compra 644-105-SE25; El Contrato de fecha 19.11.2025 celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos con Quezada Arquitectos Consultores Ltda. en Unión Temporal de Proveedores con María Gabriela González Miranda, para efectuar el Estudio denominado "Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro, Barrio 18 de Septiembre-Miramar, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, para el Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos", aprobado por Res. Ex. N° 2401, de fecha 04.12.2025; La Carta Conductora, ingresada vía correo institucional, de fecha 09.12.2025, del Consultor, que adjunta Informe N° 2: "Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias", Entrega N° 1; Informe Técnico de Observaciones, Rev. N° 1, Informe N° 2, remitida con fecha 12.12.2025 vía e-mail; La Carta Conductora, de fecha 17.12.2025, del Consultor, que entrega Subsanación de Observaciones de Informe N° 2, "Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias", Entrega N° 2; El Informe Técnico de Aprobación Informe N° 2: "Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias", de fecha 17.12.2025, de la Contraparte Técnica, previamente visado por el SEREMI MINVU; Memorandum de Visación, Entrega Final Informe 1: "Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias"; La Carta Conductora 18.12.2025, del Consultor, que adjunta Estado de Pago N° 1 del Estudio, Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 419, de fecha 18.12.2025, emitida por Quezada arquitectos Consultores Limitada; Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2025/463823 y 2000/2025/466040; La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el D.S. N° 58 (V. y U.), de fecha 25.03.2026, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos, en trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Contrato de fecha 19.11.2025 celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos con Quezada Arquitectos Consultores Ltda. en Unión Temporal de Proveedores con María Gabriela González Miranda, para efectuar el Estudio denominado "Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro, Barrio 18 de Septiembre-Miramar, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, para el Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos", aprobado por Res. Ex. N° 2401, de fecha 04.12.2025, especialmente lo indicado en las cláusulas séptimo y noveno;
2. Que, con fecha 13.03.2026, mediante Carta Conductora S/N°, ingresada mediante correo institucional, el Consultor remite Informe N° 2: "Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias", Entrega 1, para su revisión y aprobación;
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 23.03.2026, la Coordinadora del Estudio de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos, remite y adjunta al Consultor, Informe Técnico de Observaciones, Rev. N° 1, Informe N° 2, "Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias";

4. Que, con fecha 30.03.2026, mediante Carta Conductora S/Nº, ingresada mediante correo institucional, el Consultor, adjunta entrega del Informe N° 2 subsanado, para revisión 2;
5. Que, con fecha 07.04.2026, la Coordinadora del Estudio y Contraparte Técnica del Estudio, mediante Informe Técnico de Aprobación, Informe N° 2 "Estudio de Fuentes Primarias y Secundarias", indica se han subsanado las observaciones efectuadas en Informe Técnico señalado en el numeral 3) que precede, cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas del Estudio y, por tanto, el Informe N° 2, se encuentra **APROBADO**.
6. Que, conforme lo anterior, la Coordinadora Técnica del Estudio, mediante Memorándum Visación, Entrega Final Informe N° 2, de fecha 07.04.2026, informa al SEREMI que el Informe N° 2, se encuentra **ADMINISTRATIVAMENTE CONFORME**, solicitando otorgue la respectiva aprobación, por medio de su VºBº al Informe señalado en el numeral que precede.
7. Que, el SEREMI MINVU, región de Los Lagos, ha dado su visto bueno a la aprobación del producto, estampando dicha conformidad en cuadro inserto en Informe señalado en el numeral 5. que precede.
8. Que, si bien es cierto, el producto se encuentra aprobado desde el día 07.04.2026, este fue remitido al Consultor el día 13.05.2026. Lo anterior no es antojadizo, su razón de ser radica en que no existía disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago del Informe, hecho que se encontraba en conocimiento del Consultor. Remitir el Informe Técnico Aprobatorio le permite ingresar la documentación pertinente del pago, incluyendo la Factura y, sin existencia de recursos, los plazos asociados a la Ley N° 21.131/2029 se verían incumplidos, ocasionando un perjuicio a esta SEREMI por hechos que se escapan a nuestra voluntad y control, lo que se expuso en reiteradas ocasiones a la UTP contratante. Prueba de ello es que, una vez remitido el Informe Técnico Aprobatorio, a sabiendas de la problemática, el Consultor ingresa su Estado de Pago con fecha **18.05.2026**, por lo que debió ser reclamada ante el SII, ya que la SEREMI, a esa fecha, no tenía la facultad legal de recibir conforme para pago, debiendo el Consultor emitir la correspondiente nota de crédito.
9. Que, sin perjuicio de lo anterior, con fecha 04.03.2026, el Ministerio de Hacienda dicta la Res. N° 100, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, la cual, una vez tomada de razón por la Contraloría General de la República, permite disponer de los recursos para efectuar los pagos del año 2026, siendo perfeccionado dicho trámite con fecha **20.05.2026**.
10. Que, mediante Carta Conductora de fecha 22.05.2026, el Consultor, que adjunta Estado de Pago N° 2 del Estudio, Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 445, de fecha 20.05.2026, emitida por Quezada arquitectos Consultores Limitada; Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2026/126497; Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2026/126256 y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000/2026/19306846;
11. Que, conforme lo anterior, y de acuerdo a Bases Licitación Pública ID 644-7-LP25, destinada a contratación del estudio denominado, "Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro, Barrio 18 de Septiembre-Miramar, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, para el Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos", para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y el Contrato de fecha 19.11.2025 celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos con Quezada Arquitectos Consultores Ltda. en Unión Temporal de Proveedores con María Gabriela González Miranda, aprobado por Res. Ex. N° 2401 (V. y U.) de fecha 04.12.2025, se convino en el numeral 23., de las Bases Administrativas, y en la cláusula noveno, respectivamente, que el pago del precio del estudio se efectuaría en parcialidades, mediante "6 desembolsos (Estado de Pago)", correspondientes a cada informe, una vez que estos se encuentren cumplidos, entendiéndose por tal, cuando se emita un Informe Técnico de Aprobado, de la Contraparte Técnica, visado por el SEREMI o en su defecto quien lo subrogue o reemplace, cuestión que se da por cumplido en la especie;
12. Que, previo resolver, se debe hacer presente que, el Acuerdo para la Unión temporal de Proveedores entre Quezada Arquitectos Consultores Ltda. y María Gabriela González Miranda, de fecha 17.11.2025, indica en la cláusula décima que, para efectos de la facturación y pago será la empresa Quezada Arquitectos Consultores Limitada a quien las partes otorgan, plenas facultades para emitir documentos de pago y percibir.
13. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se cumplen los requisitos para realizar el pago correspondiente.

R E S O L U C I Ó N :

1. **AUTORIZA PAGO A CONSULTOR QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA. EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA, RUT N° 76.039.808-K, DEL INFORME N° 2, "ESTUDIO DE FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS",** correspondiente al Estudio denominado **"DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO, BARRIO 18 DE SEPTIEMBRE-MIRAMAR, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, PARA EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS"**, para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos, ya singularizado en los vistos precedentes, de conformidad con la Orden de Compra 644-105-SE25, tenida a la vista en estado de aceptada, correspondiente a la Licitación Pública ID 644-7-LP25;

2. **PÁGUESE LA SUMA DE \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos)**, exenta de impuesto, correspondiente al pago del **INFORME N° 2, "ESTUDIO DE FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS"**, del Estudio denominado **"DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO, BARRIO 18 DE SEPTIEMBRE-MIRAMAR, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, PARA EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS"**;
3. **IMPÚTESE EL PAGO de la suma de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos)**, al **Subtítulo 31, ítem 01, asignación 002**, del presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios, año 2026.
4. **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos indicados en la Ley N° 19.886, ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia a lo ordenado en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
5. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución Exenta, al Consultor Quezada Arquitectos Consultores Ltda. y María Gabriela González Miranda, al correo electrónico registrado en esta SEREMI. Sirva la presente Resolución de suficiente oficio remitir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS.

MWG/APE/JFV/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- UTP QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA. Y MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA-HERNAN.QUEZADA@QARQ.CL
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- CONTABILIDAD SEREMI MINVU LOS LAGOS
- SECCIÓN ADM. Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS